factor de la ciudad de Cartagena

Bio. Se. Inpedim.to dado. por Andres Carlos. de Leaxde, Veçino desta Villa, Como apoderado, de D.n Carlos Diz, Veçino de la Ciu.d de Cartagena, a fuyo Cargo exppresa el dho Libro de Cuentas para los propios. que dha Ciu.d tiene En la Suxta de esta Juns.dizion, Pidiendo Lizenzia, Para Cortar en dha Suxta La leña, nezesaria, Para el Abio de las Casas. En la Xico Lic.da Benida de dho Año, La Villa alos dhos. Diputados, Lizenzia que pide, para el Corte de dha Leña Condiendo Lo que a diez Sica, Den Conformidad, Con la Reglo. a los para bem.do Polas ordenanzas Lo firmaron

En Veinte de dho, Dicho Real dado. por Fernando Gonzalez Cortador, de las Carnizerias de dicha Villa, Suplicando se le den para Matar, En cada Semana, Tres R.s que lo mismo que se le daua antes, a causa de que Pesando Solo Seis, dos R.s por cada Macho, Y para el gasto de pacho que aí no Puede matar Pesando, mas de Cinco, Y Con Rexidor, Sbuello, Y Veinte Pesando, Poco mas o menos, Y Con Respecto a los dhos. Pesos de Cinco, Y no Pesando, Tanto, Como Pesan, Los machos, Y Con Respecto, a los Gastos, que se Suponen, Sean hecho Hacer, Lo que no sean Podido Remediar por lo dijize El Comprehendere, Lo que ha pedido En Razon de dicho, asi, Los mayordomos, Como Abo.do del Comun Informados en el Asunto, Dixeron, que no Aquellos que an Pedido a Buxdize El dha Carnizeria, Pidiendo Pareçe lo dho, Y no diferencia En Conbenirles, a Su Remedio Pranimes Conforme. a Ordenan, que por ahora Se Libren los dhos. Tres Pesos, Pagos bean las Carnizerias, Poniendose. Sinello, a los pesos Sb.res El Carnizero, Que Lo quardo= Dando a Sus= Pesos Sino a Sus quartos, Libra, Y que los mayordomos, del Pue. Se Seden la Libra de Carne que Co. numbre, Y La Cortadora Seden. Dos R.s por cada Macho

Abundo Pedro, Dicho Real dado. por Fernando Gonzalez Cortador, de las Carnizerias de dicha Villa, Suplicando se le den para Matar, En cada Semana, Tres R.s que lo mismo que se le daua antes, a causa de que Pesando Solo Seis, dos R.s por cada Macho, Y para el gasto de pacho que aí no Puede matar Pesando, mas de Cinco, Y Con Rexidor, Sbuello, Y Veinte Pesando, Poco mas o menos, Y Con Respecto a los dhos. Pesos de Cinco, Y no Pesando, Tanto, Como Pesan, Los machos, Y Con Respecto, a los Gastos, que se Suponen, Sean hecho Hacer, Lo que no sean Podido Remediar por lo dijize El Comprehendere, Lo que ha pedido En Razon de dicho, asi, Los mayordomos, Como Abo.do del Comun Informados en el Asunto, Dixeron, que no Aquellos que an Pedido a Buxdize El dha Carnizeria, Pidiendo Pareçe lo dho, Y no diferencia En Conbenirles, a Su Remedio Pranimes Conforme. a Ordenan, que por ahora Se Libren los dhos. Tres Pesos, Pagos bean las Carnizerias, Poniendose. Sinello, a los pesos Sb.res El Carnizero, Que Lo quardo= Dando a Sus= Pesos Sino a Sus quartos, Libra, Y que los mayordomos, del Pue. Se Seden la Libra de Carne que Co. numbre, Y La Cortadora Seden. Dos R.s por cada Macho